



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 017/2023-2024 13 de julio de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria Interinstitucional formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este órgano Legislativo en fecha 23 de junio de 2023, el Informe N° 004/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 11 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 23 junio julio del año 2023, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por traspaso de recursos del programa **99 0 25 Deuda Pública Flotante (Devengados)** fuente de financiamiento **41-117 - IEHD** por un monto de **Bs 100.000,00(Cien Mil 00/100 Bolivianos)** para ser reasignados a diferentes partidas de gastos al interior del programa 167 0 138 **Gestión y Coordinación de Límites Políticos Dpto. Beni** fuente de financiamiento **41-117 - IEHD**, conforme a los cuadros DE:A: adjunto a la presente.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 11 de julio de 2023, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo.

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 26/2023-2024, de fecha 13 de julio del año 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

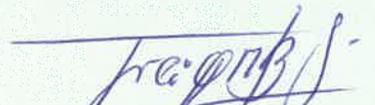
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por traspaso de recursos del programa **99 0 25 Deuda Pública Flotante (Devengados)** fuente de financiamiento **41-117 - IEHD** por un monto de **Bs 100.000,00(Cien Mil 00/100 Bolivianos)** para ser reasignados a diferentes partidas de gastos al interior del programa **167 0 138 Gestión y Coordinación de Limites Políticos Dpto. Beni** fuente de financiamiento **41-117 - IEHD**

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Prof. Fredy Ortiz Campos
PRESIDENTE




Bolivia Vaca Zabala
PRIMERA SECRETARIA





GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
FUENTE Y ORGANISMO 41-117: Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados
DIRECCION DE LIMITES
GESTION 2023
(Expresado en Bs)

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	1	1	99	0	25	1.7.0	41	117		DEUDA PUBLICA FLOTANTE (DEVENGADOS)	
									6.6.2.20	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	70.000,00
									6.6.2.3.0	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	30.000,00
										TOTAL A DISMINUIR	100.000,00

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	27	59	167	0	138	1.1.1	41	117		GESTION Y COORDINACION DE LIMITES POLITICOS DPTO BENI	
									2.2.1.10	Pasajes al Interior del Pais	12.000,00
									2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País.	8.000,00
									2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	45.000,00
									2.5.2.10	Consultoría por Producto	35.000,00
										TOTAL A INCREMENTAR	100.000,00


Rodolfo Guzman Hurtado
DIRECTOR DPTAL. DE LIMITES